si. Ieta-ÒΠ 18 Lin A les

V8

106 (OB χóκ

do

de

ne

ıte

ho

n.

CB:

ю

m

y

ไล

08

de

in

de

lo

ıel

no

'İΝ

de

'n

de

n

вì.



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Se-cretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada ano

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Dinutación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este Boletin de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y sels pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abride 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden invitando a todos los funcionarios del Estado, Provincia y Municipios, Empresas bancarias e industriales y Clases pasivas y similares, a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero proximo, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación para contribuir a la erección del Monumento a Cer-

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas. — Anun. cios de recepción de obras por contrata:

Administración municipal Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de justicia

Cédulas de citación. Cédula de emplazamiento. Requisitoria

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Vic-

de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real familia, continúan sin novedad en su imporrante salud .

Gaceta del dia de 3 enero de 1928).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 1.792

Exemos, Sres.: Conocedor el Gobierno de S. M. de la idea y propositos surgidosentre los funcionarios del Estado, consistentes en manifestar el aprecio que han hecho de la reforma tributaria que reduce el descuento a que venían sometidos sus haberes, cediendo, por una sola vez, parte del beneficio que reciben por la regia disposición, con destino a un fin de alta significación enltural y patriotica, he estimado aceptable la oferta y ha creido interpretar el sentir del pueblo español, que no puede ceder a nadie el cumplimiento del honroso deber de ser el quien erija un monumento a Cervantes, aplicando el importe del donativo que se ofrece a la terminación de las obras del referido monumento, que fué adjudicado en concurso al esculhonor nacional que se halle terminado para cuando España reciba la

venir, atraídos por las grades Exposiciones de Barcelona y Sevilla. Todo español debe a las obras del inmortal Cervantes, sobre todo al libro insuperable del «Quijote», momentos de suprema emoción y un intimo orgullo nacional, que ahora se ofrece ocasión propicia de compensar, contribuyendo con un modesto óbolo a la construcción del monumento, inspirandose en el ejemplo que con su iniciativa ofrecen los funcionarios civiles españoles, pues los militares y marinos, tan enlazados espiritualmente con el Manco de Lepanto, vienen ya contribuyendo

Y con el proposito de hacer más general y menos sensible el esfuerzo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se invite a todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias e industriales y clases pasivas y similares a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero de 1928, así como à las entidades y particulares que quieran participar en la aportación, bien entendido que, por tor Sr. Coullant Valera y que será llo que respecta a las habilitaciones oficiales, se supondrá admitido el descuento de los perceptores de fontoria Eugenia, S. A. R. el Principe visita de los extranjeros que han de dos públicos, salvo manifestación cuenta de lo recaudado a la Junta ya constituida, que para este solo efecto serà ampliada con un funcionario civil, un marino, un militar. uno de Banca, otro de industria particular y un sacerdote; haciéndese público el resultado de la suscripción en la Gaceta de Madrid.

para su conocimiento y demás efec-

años.

Madrid, 28 de diciembre de 1927. -Primo de Rivera.

Senores.....

(Gaceta del día 30 de diciembre de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 426 al 439 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodriguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Vega de Valcarce, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de diciembre de 1927.— El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 411 al 420 de la carretera

en contra, y que se deberà rendir de Madrid a La Coraña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se De Real orden lo digo a V. EE. deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Vi-Dies guarde a V. EE. muchos llafranca y Trabadelo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la insereión de este anuncio en el Boletín Oficial.

León, 30 de diciembre de 1927. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Escobar de Campos

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones, y pasado éste, no serán atendidas cuantas se formulen.

Escobar de Campos, 28 de diciembte de 1927.—El Alcalde, Julián Conde.

Alcaldía constitucional de Candin

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928, se expone al público por el plazo de quince días, para que durante éste y otro igual, pueda ser examinado en la Secretaria municipal y presentar contra el mismo las reclamaciones por las causas que expresa el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Candín, 28 de diciembre de 1927. -El Alcalde, Santiago Herrero.

Alcaldia constitucional de Villaguejida

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de nuevas escuelas nacionales de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince dias, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Villaquejida a 31 de diciembre de 1927.—El Alcalde, José Gallego.

Alcaldia constitucional de Villafer

Aprobado por el Avuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villafer, 20 de diciembre de 1927. - El Alcalde-Presidente, Albino Pérez.

Alcaldia constitucional de Villaobispo de Otero

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado por el Alcalde y Secretario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, para oir reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 27 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villaselan

િ

ex-

ns-

cio-

esto

.ino

i lo

rse

del

Ha-

uie-

ar.

ъıl.

Re

109

ar-

i de

am-

Ga.

nto

or-

iico

pů∙

un-

ias,

lias

itar

mes

ınte

rre-

del

)27.

sino

ales

ma-

ara

esto

ince

pal,

di-

To-

la

Hecha la rectificación anual del padrón de habitantes de 1927, se expone al público por término de quince dias, al objeto de oir reclamaciones.

Villaselán, 1 de enero de 1928. El Alcalde, Miguel Cando.

Alcaldia constitucional de **Oencia**

Habiendo sido aprobado por el Avuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercício económico de 1928, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal. Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del art, 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento al 23 de agosto de 1924.

Oencia, 29 de diciembre de 1927 El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldia constitucional de Fabero

Aprobado por el pleno de este Avuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince dias, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuventes interesados y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Fabero, 20 de diciembre de 1927, —El Alcalde, Eugenio Terrón.

Alcaldia constitucional de Santiagomillas

Formada la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios, para la elección de Senadores, prevenida en el art. 25 de la lev de 8 de febrero de 1877, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy al dia 20 del actual, a fin de oir reclamaciones.

Santiagomillas, 1 de enero de 1928. -El Alcalde, Saturnino V. Alonso.

Alcaldia constitucional de Gusendos de los Oteros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928. estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. por espacio de quince días; Jurante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arregio al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Gusendos de los Oteros, 30 de diciembre de 1927. -- El Alcalde, Marciano Martinez.

Alcaldía constitucional de Villace

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento varias trasferencias de crédito en sesión de 21 de octubre del corriente año, de unos a otros capítulos, con arreglo al articulo 12 del Reglamento de Hacienda, el expediente se halla expuesto al público en Secretaria por término de quince días, al objeto de oir reclemaciones.

Villacé, 15 de diciembre de 1927. -El Alcalde, Marcelo Santos.

Alcaldia constitucional de

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinarro para el año 1928, queda expuesto al público por quince días, durante los cueles y quince días más, podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos senalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Cea, 29 de diciemere de 1927. El Alcalde, Mariano Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Cabañas

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto municipal

fiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, con arreglo al Estatuto municipal vigente,

Cabañas, a 20 de diciembre de 1927. — El Presidente, Juan Martí-

Junta vecinal de Ribera de la Polvorosa

No habiéndose presentado a la subasta por segunda vez, licitador alguno, para el descuaje y encinas del trozo de monte que se ha de enajenar, esta Junta, en unión de sus vecinos, acordó repartir entre los mismos dichas encinas y terreno, por iguales partes, pagando por cada lote cien pesetas que es el valor aproximadamente del descuaje y encinas, y el terreno pasarà de vecino a vecino.

El vecino que no desee tomar su parte, lo hará presente por medio de escrito a los tres días de aparecer este anuncio en el Boletin Oficial ante esta Junta, y dicha suerte será subastada a continuación del sorteo. adjudicándose al mejor postor, cubriendo dicha tasación que es el valor de descuaje y encinas y el terreno lo peseera per cinco años a cuvo tiempo lo pondrá a disposición de la Junta vecinal para entregarlo al que le corresponda.

El que no tome su parte quedará exento y no percibirá nunca parte de dichos quiñones.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Ribera de la Polvorosa 27 de diciembre de 1927.—El Presidente. Dionisio Morla.

Junta vecinal de Ciguera

Rendidas por esta Junta vecinal las cuentas de los fondos comunes del pueblo, en lo relativo a los ingresos y pagos efectuados desde 18 de abril de 1926 a 31 de diciembre de 1927, quedan expuestas al público por término de quince días en la ordinario de 1928, estará de mani- casa del Presidente, a fin de que en

dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Ciguera, 31 de diciembre de 1927. -El Presidente, Aveliuo Valbuena.

Junta vecinal de Requejo y Corús

Formado el presupuesto ordinario de ingreses y gastos para el año de 1928, queda expuesto al público, primero por ocho días, para que dentro de ellos sea examinado y durante otros ocho días, se presenten reclamaciones y después durante quince días ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme precetúa el Estatuto municipal.

Se halla dicho presupuesto en la casa del Presidente.

Requejo y Corús, 27 de diciembre de 1927.-El Presidente, Higinio Cabezas.

Junta vecinal de Rivas de la Valduerna

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el año de 1928, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo todos cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Rivas de la Valduerna, 22 de diciembre de 1927.-El Presidente, Santiago García.

Junta vecinal de Bustos

La Junta vecinal de este pueblo en sesión ordinaria celebrada en el mismo el día 25 del actual y con el fin de adquirir recursos para pago en la adquisición o construcción de casa-habitación de la maestra de la escuela nacional de este pasblo y hacer las reparaciones necesarias en el cementerio católico, hizo los si guientes acuerdos.

Proceder a la parcelación de un trozo de terreno propio de este pueblo, en virtud de las atribuciones que nos confiere el art. 4.º del Estatuto municipal, y es la siguiente:

de Entre los caminos, de cabida de l 16 hectàreas con 64 àreas.

Se harán tantos quiñones iguales como vecinos hay actualmente, los que serán sorteados entre los mismos en público Concejo y cada vecino satisfarà antes de efectuarse el sorteo la cantidad que prudencialmente le sea impuesta.

La distribución de los lotes tendrá lugar el domingo siguiente en que termine el plazo de este anuncio

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días contados desde la publicación de este en el Boletin Oficial de la provincia, reclamen los que se crean perjudicados.

Bustos, 27 de diciembre de 1927. -Romualdo Falagán.

ADMINISTRACIÓN DE HISTICIA

Cédulas de citación

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en causa por robo, contra Vicente Alvarez Fernandez, se acordó citar a medio del presente edicto, al perjudicado, Benito Canabal Sieiro, vecino de Toral de los Vados, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle saber lo referente a la indemnización a que fué condenado el penado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y diciembre 26 de 1927.—Luis Gil Mejuto. - El Secretario, José Díaz.

Alaiz Julia, domiciliada últimamente en Santibáñez de Valdeiglesias: Cocina García, Severino, domiciliado últimamente en Vivero, en ignorado paradero, comparecerán el día 16 de enero próximo y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia provincial de Palencia, Una parcela de terreno al sitio para prestar declaración como testi-

gos en causa que se siguió en este Juzgado, con el número 141, de 1926, por el delito de falsedad, contra Juan Rodríguez Chicano; bajo apercibimiento de Lev, si no lo verifica.

Palencia, a 26 de diciembre de 1927.-El Secretario, Isidoro Pan ramo Peña.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera inetancia de este partido, en los autos de mayor cuantía instados en este Juzgado por el procurador D. Manuel Martinez Martinez, en representación de D. Cándido García Arias, contra D. Esteban Matanzo y la Sociedad de Antracitas de la Silva sobre reclamación de cantidad, se emplaza a esta tiltima a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que sirva de emplazamiento a dicha Sociedad, libro la presente en Astorga, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete. - El Secretario, Rómero Ratto.

Requisitorias

Carrera Morán Plácido, hijo de Felipe y de Josefina, natural Iruela (León), domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor, D. Carlos Lizenr y Lamo de Espinosa, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga, 27 de diciembre de 1927. -E! Juez instructor, Carlos Lizeur.

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1927